



ANUNCIO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el veintidós de mayo dos mil quince, adoptó el siguiente acuerdo:

“7. APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA EL CURSO 2015/2016 DIRIGIDAS A ALUMNOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL MUNICIPIO DE VILLAMAYOR PARA FAMILIAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS DE EMERGENCIA, RENTA GARANTIZADA O EN SITUACIÓN ECONOMICA PRECARIA.”

Al igual que en años anteriores nuestro Ayuntamiento convoca el programa de ayudas de libros para el ciclo de Educación Infantil (niños de 3 a 5 años), para atender a aquellas familias cuya situación socio-económica es más precaria. El gasto que tienen que realizar estas familias para afrontar esta necesidad con recursos propios, infiere un quiebro importante en su economía y les supone el no poder atender otras necesidades básicas, como son hacer frente a las rentas de alquiler de vivienda, gastos de luz y agua, etc.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Villamayor convoca ayudas a adquisición de libros de texto para el curso escolar 2015/2016 para empadronados en el municipio de Villamayor, siempre que se trate de familiar en situación de emergencia, beneficiarias de renta garantizada o que estén en una situación económica precaria.

2. RÉGIMEN APLICABLE

Las ayudas tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por estas Bases, por la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de Noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones.

3. INFORMACIÓN SOBRE LAS AYUDAS

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria será facilitada en:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villamayor
- Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Villamayor
- Página Web del Ayuntamiento de Villamayor.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde el día **1 a 30 de junio** de 2015, ambos inclusive. Las solicitudes se entregaran en el Ayuntamiento de Villamayor en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

5. DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

Los requisitos de los solicitantes son:

- a) Estar empadronados en Villamayor: el alumno y la madre y/o el padre, o en su caso el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.
- b) Estar matriculado durante el curso 2015/2016 en centro docente de Villamayor cursando segundo Ciclo de Educación Infantil.
- c) No haber superado durante el año 2014 el umbral que se marca a continuación la renta de la unidad familiar :

1	7.827,90€
2	9.393,48€
3	11.272,18€
4	13.188,45€
5	15.450,49€
6	18.053,63€
7	20.761,67€
8	23.875,46€
9	26.979,27€
10	30.486,57€

- d) Las familias deben ser preceptoras de renta garantizada de ciudadanía, ayudas económicas de emergencia o urgente necesidad o deben tener una situación económica precaria.
- e) Haber presentado la solicitud y documentación requerida en los plazos establecidos en esta Convocatoria.
- f) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) No tener deudas con el Ayuntamiento de Villamayor en el momento de presentar la solicitud.

6. MODELO DE SOLICITUD

El impreso de solicitud podrá obtenerse en la página web y en las oficinas de atención al público municipales.

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos/as escolarizados/as. Si bien, la concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada para cada uno de los alumnos/as.

La solicitud deberá ser cumplimentada de forma clara y legible, y firmada necesariamente por el padre y la madre del alumno o, en su caso, por su tutor legal, excepto en los supuestos de separación o divorcio, en los que podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor. Si hubiera un nuevo matrimonio o relación de pareja deberá ir firmada por nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Libro de familia completo o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.(DNI, NIE o pasaporte del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar)
- En casos de separación o divorcio (con o sin matrimonio previo) se acreditará de la siguiente manera:
 - Sentencia judicial y Convenio regulador ratificado por el Juzgado.
 - En la separación de hecho (con o sin matrimonio previo): Convenio regulador de medidas paterno filiales ratificado por el Juzgado
- En situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar deberán adjuntar, según proceda:
 - Fotocopia de la resolución judicial del acogimiento.
 - Fotocopia del certificado de la Comisión de Tutela que acredite que se encuentran en situación de acogimiento familiar.
- Fotocopia de la declaración de la Renta. Si no se hubiera tenido obligación de presentarla: Certificado negativo con la información fiscal. Si alguno de los miembros computables para el cálculo de la renta no hubiera generado ingresos con retención del IRPF en 2014, la situación económica deberá acreditarse mediante presentación de certificado de la vida laboral y certificado de ingresos económicos o nóminas expedido por la empresa empleadora correspondiente al año 2014.
- En aquellos casos en que la renta actual se haya minorado hasta el 30% con respecto a la existente en 2014, se deberá documentar los ingresos percibidos durante el año 2015, aportando la siguiente documentación, según corresponda:
 - En caso de jubilación: Justificantes de pensión de los tres últimos meses.
 - En caso de viudedad: Justificante de la pensión de viudedad.
 - En caso de desempleo, documento de la Oficina de Empleo, en el que se indique prestación que percibe actualmente.
- Certificado del ECYL de inscripción como demandante de empleo y de percepción de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

En el momento de presentar la solicitud se exhibirán los documentos originales correspondientes a las fotocopias presentadas. Estos originales se devolverán a los interesados.

Del mismo modo la presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. CRITERIOS DE DETERMINACION DE RENTA DE UNIDAD FAMILIAR.

Para el cálculo de la renta, se consideran miembros integrantes de la unidad familiar los siguientes:

- a) Los cónyuges no separados legalmente y, en su caso, el tutor o

persona encargada de la guarda y protección del menor, los hijos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar.

b) Cuando no exista vínculo matrimonial la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.

c) En los casos de divorcio o separación (con o sin matrimonio previo), no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el menor. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de renta familiar.

d) En los supuestos en los que el menor esté en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores.

La renta familiar será el resultado de sumar los niveles de renta de todos los miembros de la unidad familiar que hayan generado ingresos. Origen de los datos casilla 366 (Base Imponible General) de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2014.

Si no se estuviera obligado a presentar declaración del I.R.P.F. se tomará como cálculo el importe íntegro de los ingresos.

9. IMPORTE DE LAS AYUDAS.

El crédito presupuestario disponible para la concesión de las ayudas será de un máximo de 4.000 €(partida 23000/48002 “ayudas material educativo.”)

Dicho importe se repartirá entre todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, por tanto, el porcentaje de la ayuda dependerá del número de alumnos que soliciten las becas y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 5 de esta convocatoria.

Por razones excepcionales y urgentes, acreditadas previo Informe de la Trabajadora Social se podrá destinar hasta un máximo 400 € a repartir entre aquellos solicitantes cuyas Rentas de la Unidad Familiar en el año 2014 han superado los límites recogidos en el apartado 5 de las presentes bases pero su situación económica ha variado en el año 2015 teniendo como consecuencia que no se superen dichos límites, siempre y cuando se cumplan los restantes requisitos para ser beneficiarios de dichas becas. Dichos solicitantes deberán acompañar declaración responsable conforme al modelo Anexo II que refleje dicha situación.

10. LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

A la vista de la documentación aportada, se procederá a la valoración de las solicitudes. Los datos obtenidos se remitirán a la Comisión que estará formada por la Interventora del ayuntamiento, la secretaria del Ayuntamiento y la Trabajadora Social del Ayuntamiento, que determinaran las solicitudes que cumplen los requisitos de las presentes bases.

Dicha evaluación, así como la lista provisional de admitidos y excluidos se publicara a efectos de reclamaciones, concediendo un plazo de cinco días naturales para presentar la reclamaciones oportunas.

11. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Comisión emitirá informe relativo a la concesión definitiva de las Ayudas. A la vista del informe el Alcalde propondrá a la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva de las ayudas.

La resolución de la convocatoria con los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda concedida se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Concejalía de Educación, así como en la página Web del mismo.

Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

12. PAGO DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento encargara a la librería del municipio de Villamayor los libros para cada uno de los alumnos beneficiados por las ayudas donde deberán de ser recogidos desde el día 2 al 6 de septiembre de 2015 (ambos incluidos). En el caso de que el importe de las ayudas no cubra el 100% del coste de los libros, las familias deberán abonar el resto del importe en el momento en que recojan el material de la librería.

13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La concesión de la ayuda comporta las siguientes obligaciones para los alumnos/as:

- Matricularse en el curso académico que corresponda y asistir a sus actividades lectivas.
- Cooperar con la administración municipal en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino final de la ayuda. Con el fin de cooperar en la posible inspección, los alumnos conservarán los documentos, facturas u otros, que justifiquen la realización del gasto.
- Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.

ANEXO I

SOLICITUD DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO. CURSO 2015/16.

D. _____
DNI/ NIE _____ Teléfono _____
Con domicilio sito en la Calle _____
Con ingresos familiares totales de _____ euros y con el
nº de miembros de la familia _____

SOLICITA:

Para su hijo/a _____ matriculado/a en el
Centro Educativo _____ en _____ curso.
Le sean concedidos gratuitamente los libros y material escolar.

Para su
hijo/a _____ matriculado/a en el Centro
Educativo _____ en _____ curso.
Le sean concedidos gratuitamente los libros y material escolar.

Para su hijo/a _____ matriculado/a en el Centro Educativo _____ en _____ curso.
Le sean concedidos gratuitamente los libros y material escolar.

Para su hijo/a _____ matriculado/a en el Centro Educativo _____ en _____ curso.
Le sean concedidos gratuitamente los libros y material escolar.

Villamayor, a ____ de _____ 2015.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____
DNI / NIE _____ Teléfono _____
Con domicilio sito en la Calle _____
Con ingresos familiares totales de _____ euros y con el nº de miembros de la familia _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que a pesar de que la Renta de su Unidad Familiar en el año 2014 supera los límites recogidos en la Base 5 de la convocatoria su situación económica ha variado en el año 2015 por las siguientes circunstancias: (acreditación de las mismas)

Villamayor, a ____ de _____ 2015

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR

Segundo.- Publicar las bases en la página web y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamayor.”

LA SECRETARIA

Fdo. Raquel Tábara Antón.